



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 119

IX LEGISLATURA

15 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

- Moción sobre estudio y toma en consideración de la elaboración y puesta en marcha de un plan contra la evaporación de agua embalsada.

(pág. 6747)

- Moción sobre estudio y toma en consideración de construcción de rotonda en carretera regional D-14, que dé acceso a las urbanizaciones de Los Collados-Zieschang y Los Collados-Weiss, de Águilas.

(pág. 6747)

- Moción sobre elaboración de un plan estratégico para el sector apícola murciano y solicitud al Gobierno de la nación de promover un etiquetado según la Directiva 2014/63/UE.

(pág. 6748)

- Moción sobre solicitud al Gobierno de la nación de impulso de campañas de información de sistemas de retención infantil en vehículos.

(pág. 6749)

- Moción sobre solicitud al Gobierno de la nación de equiparación salarial en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

(pág. 6750)

- Moción sobre apoyo y respaldo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como garantes del Estado de derecho.

(pág. 6750)

- Moción sobre solicitud al Gobierno de la nación de impulso de campañas de formación para evitar la manipulación con pseudoterapias sin base científica.

(pág. 6751)

- Moción sobre revisión y aplicación de criterios comunes y equitativos para la constitución de equipos de Atención Primaria en los centros de salud y consultorios.

(pág. 6751)

- Moción sobre diagnóstico de la situación real de la región de personas en riesgo de exclusión social.

(pág. 6751)

- Moción sobre mejora de los tratamientos del cáncer de mama.

(pág. 6751)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

- Proposición de ley 70, de lugares y senderos de memoria democrática de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 6752)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- Moción 1499, sobre partida presupuestaria mínima para políticas sectoriales de igualdad, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 6761)

- Moción 1507, sobre apoyo las Jornadas Nacionales de Exaltación del Tambor y el Bombo a celebrar en Mula, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6762)

- Moción 1508, sobre creación de una Comisión Especial de los Municipios, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6763)

- Moción 1510, sobre mejora del tráfico de la carretera F-30 para mejorar la entrada al polígono industrial de Los Alcázares, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 6764)

- Moción 1511, sobre regulación de las actividades extraescolares, formulada por el G.P. Ciudadanos.

(pág. 6765)

- Moción 1512, sobre estudio y toma en consideración del encauzamiento de la rambla de Los Aznares, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6766)

- Moción 1513, sobre acuerdo en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6767)
- Moción 1514, sobre situación sociolaboral del personal de las Fuerzas Armadas, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 6768)
- Moción 1515, sobre elaboración de un plan regional de integración para personas inmigrantes y constitución de la mesa de coordinación, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6770)
- Moción 1516, sobre medidas de fomento del patrimonio histórico de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 6771)
- Moción 1517, sobre puesta en marcha de medidas para que se reduzca una hora de religión en segundo de ESO para aumentarla en música, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 6772)
- Moción 1520, sobre reinversión del superávit de las entidades locales para 2018, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6773)
- Moción 1523, sobre inclusión del Observatorio de exclusión social de la Universidad de Murcia en el grupo de trabajo que elabora el diagnóstico de la situación de las personas en riesgo de exclusión en la Región, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6774)
- Moción 1524, sobre apoyo a la vuelta ciclista a la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6774)
- Moción 1525, sobre bandas sonoras con relieve en las carreteras, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6775)
- Moción 1526, sobre reducción de las ratios en las aulas abiertas, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6776)
- Moción 1529, sobre la situación profesional del personal de tropa y marinería, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 6777)
- Moción 1530, sobre formación del profesorado para la lucha contra la islamofobia, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6778)
- Moción 1532, sobre implantación de desfibriladores en centros deportivos, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6779)

- Moción 1533, sobre control del uso de antibióticos, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 6780)

- Moción 1534, sobre publicidad en materia de prestación de servicios sanitarios, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 6780)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- Interpelación 287, sobre restauración, clausura y sellado del vertedero de Abanilla, formulada por el G.P. Ciudadanos.

(pág. 6782)

- Interpelación 288, sobre firma del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Unidad Militar de Emergencias, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 6783)

- Interpelación 289, sobre obras en la vía pecuaria Colada del Camino de Alicante, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 6783)

- Interpelación 290, sobre roturaciones ilegales en el Parque regional costero-litoral de Cabo Cope y Puntas de Calnegre, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 6784)

- Interpelación 291, sobre instalaciones inadecuadas de biblioteca en el CEIP Luis Calandre, de Cartagena, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 6784)

3. Preguntas para respuesta escrita

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 688 a 696.

(pág. 6785)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 953 a 965 y 967 a 972.

(pág. 6785)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobadas por la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre estudio y toma en consideración de la elaboración y puesta en marcha de un plan contra la evaporación de agua embalsada”, “sobre estudio y toma en consideración de construcción de rotonda en carretera regional D-14, que dé acceso a las urbanizaciones de Los Collados-Zieschang y Los Collados-Weiss, de Águilas”, “sobre elaboración de un plan estratégico para el sector apícola murciano y solicitud al Gobierno de la nación de promover un etiquetado según la Directiva 2014/63/UE” y “sobre solicitud al Gobierno de la nación de impulso de campañas de información de sistemas de retención infantil en vehículos”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 23 de octubre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN CONTRA LA EVAPORACIÓN DE AGUA EMBALSADA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que estudie y tome en consideración la elaboración y puesta en marcha de un Plan contra la Evaporación de agua embalsada que contenga al menos las siguientes medidas:

- Elaboración de un reglamento de construcción de balsas, presas y embalses de riego, o para otros fines, que contenga normas de elaboración del vaso que reduzcan la evaporación de agua, mediante la reducción de la superficie de exposición solar. Dicho reglamento también regulará la instalación de sombreado u otras protecciones contra la evaporación para balsas, presas y embalses de nueva construcción así como para los ya existentes.

- Programa de subvenciones y ayudas para instalación de sombreado u otras protecciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

- Evaluación continuada de los efectos de estas medidas y estudio de nuevas medidas que puedan ponerse en marcha en la lucha contra la evaporación.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN CARRETERA REGIONAL D-14, QUE DÉ ACCESO A LAS URBANIZACIONES DE LOS COLLADOS-ZIESCHANG Y LOS COLLADOS-WEISS, DE ÁGUILAS

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que con el fin de mejorar la seguridad del tráfico en el tramo de la carretera regional D-14, en las proximidades de las urbanizaciones Los Collados-Zieschang y Los Collados-Weiss se acometan, con carácter de urgencia, las siguientes medidas:

- Limitación absoluta del adelantamiento de ambos sentidos desde el P.K. 3,5 al 6,5.
- Refuerzo del balizamiento en curvas con paneles direccionales de 1600-400.
- Aumento del tamaño de las señales de precaución y obligación, incluidas y de manera específica, las de precaución por la circulación de bicicletas en la zona.
- Colocación de la señal de STOP en todos los accesos.
- Limitación de velocidad a 60 Km/h en todo el recorrido.
- Instalación de un semáforo que regule el acceso de las urbanizaciones.

MOCIÓN SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA EL SECTOR APÍCOLA MURCIANO Y SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE PROMOVER UN ETIQUETADO SEGÚN LA DIRECTIVA 2014/63/UE

A. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a elaborar un plan estratégico para el sector apícola murciano que incluya las siguientes medidas:

1) Desarrollar y poner en marcha una Estrategia común de gestión, control y posible erradicación de la Vespa Velutina, en colaboración con las asociaciones de apicultores, organizaciones agrarias, universidades públicas y los agentes sociales afectados, e incidiendo en la evaluación de la problemática y la realización de campañas de divulgación y concienciación con el fin de que se conozca y tenga información para poder realizar una detección temprana de la Vespa Velutina.

2) Protección y planificación de los asentamientos de colmenares dentro de los planes de ordenación de los montes de utilidad pública con la participación del sector de apicultores con el fin de garantizar la protección de los hábitat.

3) Promover campañas informativas y divulgativas sobre la miel murciana, su valor en el mantenimiento de la vida, del paisaje y de las zonas rurales y sobre la cultura melífera murciana.

4) Realizar campañas de concienciación dirigidas a las/los agricultoras/es murcianas/os con el fin de evitar las intoxicaciones de abejas y otros insectos, con la siguiente reglamentación:

- Obligatoriedad de utilizar el producto menos tóxico en floración.
- Recomendación de fumigación en horas donde no hay pecoreo ni otros insectos.

B. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

- La modificación del Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad relativa a la miel y el resto del marco normativo de manera que se permita una diferenciación comercial que no genere confusión a los consumidores, indicando el país de origen en el etiquetado y se contemplen medidas para el control de su cumplimiento para la protección del sector.

- Realizar cuantas acciones sean necesarias ante las instituciones europeas, al objeto de que se modifique la Directiva 2001/110/CE de manera que sea obligatoria en todo su territorio detallar, en el etiquetado de las mezclas de miel comercializadas, el país de procedencia de cada una de las fracciones de miel que conforman dicha mezcla, así como la proporción de cada una ellas.

- Proteger los derechos de los consumidores mediante la adopción de cuantas reformas legislativas sean precisas al objeto de adecuar nuestro ordenamiento interno a lo previsto en el apartado anterior y, señaladamente, promover la modificación del Real Decreto 1049/2003, en el sentido arriba expresado.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE IMPULSO DE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN DE SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL EN VEHÍCULOS

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno que para que este, a su vez, inste al Gobierno de la nación a:

1º. Continuar fomentando campañas de información y concienciación a todas las personas que utilicen sistemas de retención infantil en sus vehículos.

2º. Potenciar que los fabricantes y los comercializadores de sistemas de retención infantil doten de una formación obligatoria a todos sus vendedores de sistemas de retención infantil respecto a la normativa vigente y a la correcta instalación de los mismos en aras de mejorar la seguridad vial y preservar la integridad de los bebés y los niños que se desplazan en los vehículos.

3º. Impulsar todas aquellas acciones e iniciativas dirigidas a promover que todo comprador de un sistema de retención infantil, obligatoriamente reciba en el punto de venta una mínima formación sobre su instalación y buen uso del sistema de retención infantil en el momento de su adquisición y durante la vida útil del mismo, con el objetivo de reducir la mortalidad infantil en las carreteras durante los próximos años.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre solicitud al Gobierno de la nación de equiparación salarial en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado” y “sobre apoyo y respaldo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como garantes del Estado de derecho”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 25 de octubre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE EQUIPARACIÓN SALARIAL EN LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

La Asamblea Regional de Murcia hace un reconocimiento expreso de la labor que realiza la Guardia Civil y Policía Nacional garantizando la seguridad, el cumplimiento de las leyes y la defensa del ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, e insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación para que proceda a equiparar sus retribuciones salariales a las de las policías autonómicas y mejorar las condiciones laborales, profesionales y sociales de los miembros de la Guardia Civil y Policía Nacional para que estos puedan ejercer su trabajo policial en condiciones dignas.

MOCIÓN SOBRE APOYO Y RESPALDO A LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO

La Asamblea Regional de Murcia manifiesta:

1º. Su apoyo total y respaldo incondicional a la Policía Nacional y a la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

2º. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, la Asamblea Regional de Murcia insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

3º. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre solicitud al Gobierno de la nación de impulso de campañas de formación para evitar la manipulación con pseudoterapias sin base científica”, “sobre revisión y aplicación de criterios comunes y equitativos para la constitución de equipos de Atención Primaria en los centros de salud y consultorios”, “sobre diagnóstico de la situación real de la región de personas en riesgo de exclusión social” y “sobre mejora de los tratamientos del cáncer de mama”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 2 de noviembre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE IMPULSO DE CAMPAÑAS DE FORMACIÓN PARA EVITAR LA MANIPULACIÓN CON PSEUDOTERAPIAS SIN BASE CIENTÍFICA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la nación a:

1º. Seguir impulsando la promoción y educación para la salud con el objeto de potenciar la cultura de prevención de las enfermedades en nuestra sociedad.

2º. Impulsar campañas de sensibilización y formación para los pacientes con el objeto de evitar posibles fraudes y manipulaciones pseudocientíficas.

3º. Promover, en colaboración con las comunidades autónomas, que son las Administraciones competentes en este ámbito, un mayor control y vigilancia sobre centros y personas que no estén oficialmente acreditados y publicitan falsas actividades curativas.

MOCIÓN SOBRE REVISIÓN Y APLICACIÓN DE CRITERIOS COMUNES Y EQUITATIVOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LOS CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo una revisión y aplicación de criterios comunes, teniendo en cuenta indicadores sanitarios y sociodemográficos (con especial atención a la morbilidad, condiciones de uso del sistema de salud, fragilidad de los usuarios, población infantil, etc.) y equitativos, para la constitución de equipos de Atención Primaria en los centros de salud.

MOCIÓN SOBRE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN REAL DE LA REGIÓN DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que finalice el diagnóstico de la situación real de la Región de personas en riesgo de exclusión social que se está realizando en coordinación con la Federación de Municipios y la Red de Lucha contra la Pobreza y Exclusión Social en la Región de Murcia y adoptar así las medidas más idóneas para trabajar en el Plan de Inclusión Social.

MOCIÓN SOBRE MEJORA DE LOS TRATAMIENTOS DEL CÁNCER DE MAMA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

1º. Instar al Gobierno de España a:

- Trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la alta variabilidad que existe en el tratamiento del cáncer de mama a la hora de realizar cirugías conservadoras de mama, a fin de evitar mastectomías innecesarias en los servicios de salud autonómicos para mejorar la calidad de vida de estas pacientes tras la enfermedad.

- Evaluar y actualizar la Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud de 2010.

- Unificar:

- a) Los protocolos entre comunidades autónomas para que toda mujer mastectomizada tenga derecho a tener dos pechos operados en los plazos mínimos por cirujanos plásticos.
- b) Los protocolos referentes a la reconstrucción garantizando que haya un mayor índice de cirugía conservadora en las operaciones de cáncer de mama.
- c) Los criterios de edad para la realización de las pruebas de cribado en todas las comunidades autónomas.

2º. Instar a la Consejería de Salud a mejorar los protocolos de tratamiento del cáncer de mama y promover la cirugía conservadora de mama basándose en la evidencia científica reciente y en las buenas prácticas realizadas en otras comunidades autónomas, garantizando una reconstrucción mamaria temprana (hasta dos años) a través de una gestión eficiente de las listas de espera e incrementando la transparencia en el Servicio Murciano de Salud sobre las listas de espera para reconstrucción después de una mastectomía.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a trámite la Proposición de ley 70, de lugares y senderos de memoria democrática de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos, su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, su envío a la Comisión de Educación y Cultura, y la apertura de un plazo de 15 días hábiles para la presentación de enmiendas, que finalizará, por lo tanto, el próximo 7 de diciembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea Regional.

Cartagena, 14 de noviembre de 2017

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

PROPOSICIÓN DE LEY 70, DE LUGARES Y SENDEROS DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

Óscar Urralburu Arza, portavoz del Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes de vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley de Lugares y Senderos de Memoria Democrática de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos, once artículos distribuidos en tres títulos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales.

Cartagena, 9 de noviembre de 2017
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza

PROPOSICIÓN DE LEY DE LUGARES Y SENDEROS DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley estatal 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, sienta las bases para que los poderes públicos lleven a cabo políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática; así, su artículo 1 establece como objeto de dicha Ley "reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil y la Dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar, y adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales. 2. Mediante la presente ley, como política pública, se pretende el fomento de los valores y principios democráticos, facilitando el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidos durante la Guerra civil y la Dictadura, y asegurando la preservación de los documentos relacionados con ese período histórico y depositados en archivos públicos".

El olvido es, en palabras de Mario Benedetti, una forma velada de burlarse de la Historia.

Debemos luchar contra el olvido, luchar por la necesidad de la persistencia de la memoria. No traemos este tema a colación exclusivamente por el proverbio de Cicerón "Los pueblos que olvidan su historia están condenados a repetirla", sino por el imperativo de luchar contra el sentimiento de pérdida, de pérdida de nuestra historia, de hacer todo lo posible por recuperar el enorme capital de memoria colectiva que estamos perdiendo, y con cuyo olvido se arrastra también la desaparición de nuestra herencia, la desaparición de nuestras raíces.

En la materia de memoria democrática es ineludible el marco que nos ofrece en el estado español el "Informe de 22 de julio de 2014, del Relator Especial de Naciones Unidas, sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición". En el mismo se hace un estudio y análisis de la situación en España, que lleva a la redacción de conclusiones y recomendaciones, entre las que hace una especial incidencia en las medidas institucionales que deben ser implementadas pues ofrecen la posibilidad de incrementar y fortalecer el grado de confianza democrática de los ciudadanos entre si y en sus instituciones.

En desarrollo de la legislación básica estatal y para implementar alguna de las recomendaciones del Relator Especial de Naciones Unidas, contenidas en el informe antes citado, se dicta la presente ley al amparo de las competencias que ostenta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico y paisajístico de interés para la Región y, así mismo, por cuanto supone de fomento de la cultura e investigación en coordinación con el Estado en materias de interés para la Región, estando el ámbito competencial autonómico de la normativa amparado en virtud del artículo 10. Uno, apartados 14 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

El Gobierno de la Región de Murcia debe velar por la difusión y salvaguarda de nuestra historia regional, incluyendo la de aquella parte de nuestra historia que contempla la lucha del pueblo murciano por la defensa de sus derechos y por la defensa de la libertad. Para la difusión y salvaguarda de esta historia, un instrumento de vital importancia son los Lugares de la Memoria; lugares que no se reducen a monumentos o acontecimientos históricos, sino puntos de arranque para, como diría Pierre Nora, desentrañar la verdad

simbólica de la realidad histórica. Identificar los sitios y lugares de memoria como espacios de revitalización de la memoria democrática que incentiven la identidad cultural de la Región de Murcia, fortalezcan el sentido de pertenencia al territorio y sean parte constituyente del aprendizaje de nuestra herencia democrática, pues, es parte del compromiso que se le exige a los poderes públicos de la Región de Murcia.

Lugares que nos ayuden a recuperar y preservar nuestra historia democrática, la de aquellos hombres y mujeres de la Región de Murcia que lucharon contra el fascismo; lugares que eviten que el paso del tiempo nos lleve al olvido de nuestro heroico pasado; lugares que fomenten nuestro sentido de pertenencia a nuestra tierra, que formen parte del aprendizaje de las bases de la historia democrática y promuevan el sentimiento de orgullosa pertenencia a nuestra región y el desarrollo de nuestra conciencia ciudadana.

Debemos salvaguardar la presencia de aquellos lugares de significación histórica en diferentes municipios de nuestra región que tengan una significación histórica relevante por el papel que representaron en nuestro pasado reciente, como testigos de la lucha por las libertades o contra la represión que sobre nuestro pueblo ejerció la dictadura franquista; lugares que deben ser conocidos por la ciudadanía a causa de su vinculación a la memoria democrática de nuestra región para que le faciliten una mejor disposición a fin de advertir y combatir la amenaza de la guerra, el totalitarismo o cualquier otra violación grave de derechos humanos.

En la necesidad de potenciar la conciencia democrática entre los murcianos y las murcianas, se impone la necesidad de una Ley de Lugares de la Memoria Democrática en nuestra región; una ley para el recuerdo que nos lleve al conocimiento y divulgación especialmente de los hechos que ponen de manifiesto la lucha de la ciudadanía de la Región de Murcia a favor de las libertades cívicas y políticas; una ley que nos ayude a recordar y rescatar del olvido aquellos momentos relevantes de nuestra historia contemporánea que fueron pieza clave en la construcción de nuestro presente, y sin los cuales este no se podría comprender plenamente. Una ley que nos ayude a conocer y enaltecer la figura de aquellas personas que sufrieron la represión por defender el orden y los valores democráticos, y de cuyo ejemplo de honradez deberíamos aprender para la construcción de una democracia más fuerte, más justa y más digna.

Formalmente, esta ley se estructura en tres títulos, once artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

Esta ley se estructura en tres títulos. El título I regula los lugares y senderos de memoria democrática de la Región del Murcia. En el título II se regula el inventario de lugares de memoria democrática de la Región de Murcia, así como los procedimientos de inscripción en dicho inventario, de modificación y cancelación de la inscripción, estableciendo los efectos de la inscripción. En el título III se regulan las obligaciones que comporta para las personas propietarias, titulares de derechos o poseedoras, así como el régimen jurídico de protección y conservación del lugar, y se articula la previsión de medidas de fomento en relación con los lugares y senderos para su puesta en valor y su adecuada interpretación y difusión. La disposición transitoria establece la competencia sobre memoria democrática de la Región de Murcia a favor de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma Región de Murcia. La disposición derogatoria establece la derogación de cuantas normas se opongan a esta. La disposición final primera modifica la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. La disposición final segunda prevé la creación y composición de la Comisión Mixta de Memoria Democrática de la Región de Murcia. La disposición final tercera determina la habilitación normativa y el desarrollo reglamentario de la ley. Y, por último, la disposición final cuarta establece la entrada en vigor de la ley.

TÍTULO I

Lugares y Senderos de Memoria Democrática de la Región de Murcia

Artículo 1.- Lugar de Memoria Democrática de la Región de Murcia.

Lugar de Memoria Democrática de la Región de Murcia es aquel espacio, inmueble o paraje que se encuentre en la Región de Murcia y revele interés para la Comunidad Autónoma como patrimonio histórico, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por haberse desarrollado en él hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados con la lucha del pueblo murciano por sus derechos y libertades democráticas, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de estado de 1936, la dictadura franquista y por la lucha por la recuperación de los valores democráticos hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia el 9 de junio de 1982, y que haya sido inscrito por decisión del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia que se regula en el artículo 3.

Artículo 2.- Sendero de Memoria Democrática de la Región de Murcia.

1. Sendero de Memoria Democrática de la Región de Murcia es el conjunto formado por dos o más Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia que se encuentren uno a continuación de otro y tengan criterios interpretativos comunes de carácter histórico, paisajístico o simbólico, o valores relevantes de tipo ambiental, etnográfico o antropológico.

2. La Consejería competente en materia de memoria democrática, en colaboración con las administraciones públicas implicadas, podrá impulsar la creación de un Sendero de Memoria Democrática para su inscripción en el Inventario de Lugares de Murcia. Los Senderos de Memoria Democrática de la Región de Murcia tendrán el mismo régimen jurídico que los Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia.

3. En estos casos, y siempre que los Senderos de Memoria Democrática presenten valores relevantes de tipo ambiental, paisajístico, pedagógico, etnográfico o antropológico, se impulsará en colaboración con las consejerías competentes en materia de patrimonio histórico, educación, medio ambiente y turismo la configuración de itinerarios culturales de carácter interdisciplinar donde se integre la Memoria Democrática asociada con los valores ambientales y con la ocupación humana del territorio desde una perspectiva histórica.

TÍTULO II

Inventario de Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia

Artículo 3.- Inventario de Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia.

1. Se crea el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia como sección del Inventario de Bienes Culturales de la Región de Murcia regulado en la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el objeto de incluir en él aquellos espacios, inmuebles o parajes que reúnan las características definidas en los artículos 1 y 2 de esta norma.

2. La formación, conservación y divulgación del Inventario de Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia, que será público, corresponde a la consejería competente en materia de memoria democrática, sin perjuicio de que reglamentariamente se disponga la coordinación con el resto del Inventario de Bienes reconocidos.

Artículo 4.- Procedimiento de inscripción.

1. El procedimiento para la inscripción se incoará por la consejería competente en materia de memoria democrática, bien de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, mediante escrito razonado dirigido a esta consejería. La solicitud se entenderá desestimada transcurridos tres meses desde su presentación sin haberse dictado y notificado resolución expresa.

2. La incoación del procedimiento se realizará mediante acuerdo motivado, que incluirá, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Identificación del bien.
- b) Descripción y determinación de las partes del bien que son objeto de inscripción.
- c) Delimitación cartográfica del mismo con sus correspondientes coordenadas geográficas.
- d) Medidas cautelares, en su caso, que fuesen necesarias para la protección y conservación del bien.

3. La incoación llevará aparejada la anotación preventiva del bien en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia y determinará la suspensión cautelar, cuando proceda conforme a derecho, de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la consejería competente en materia de memoria democrática, la cual deberá resolver la solicitud de autorización en el plazo de tres meses. La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida. La protección cautelar derivada de la anotación preventiva cesará cuando se deje sin efecto la incoación, se resuelva el procedimiento de inscripción o se produzca su caducidad, de conformidad con el apartado 7 de este mismo artículo.

4. El acuerdo de incoación del procedimiento de inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. En el procedimiento para la inscripción será preceptivo el trámite de información pública, de audiencia a los particulares directamente afectados y de audiencia al municipio donde radique el lugar.

6. La resolución del procedimiento de inscripción en el inventario corresponderá al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la persona titular de la consejería competente en materia de memoria democrática. El acuerdo será notificado a los interesados directamente afectados y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, en caso de que la resolución sea positiva ordenará su inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia.

7. La caducidad del procedimiento se producirá transcurridos doce meses desde la fecha de su incoación sin que se haya dictado y notificado su resolución.

8. La consejería competente en materia de memoria democrática dará traslado a la competente en materia de cultura de todas las inscripciones que se realicen en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia.

Artículo 5.- Modificación y cancelación de la inscripción.

1. La consejería competente en materia de memoria democrática podrá proponer la modificación de la inscripción de los bienes inscritos en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia y podrá promover la cancelación de la inscripción de los Lugares de Memoria Democrática de Región de Murcia cuando hayan cambiado o desaparecido las circunstancias que motivaron su inscripción.

2. La modificación y la cancelación de la inscripción de los lugares se realizará siguiendo el procedimiento establecido en el artículo anterior para su inscripción.

3. En ningún supuesto podrán invocarse, como causas para la cancelación de la inscripción, las que se deriven del incumplimiento de la obligación de conservación.

Artículo 6.- Efectos de la inscripción y anotación preventiva.

1. La inscripción de un Lugar de Memoria Democrática de la Región de Murcia en el Inventario supondrá un reconocimiento singular y la aplicación del régimen general de protección establecido en la legislación vigente.

2. La anotación preventiva en el Inventario determinará la aplicación provisional del régimen de protección previsto para los lugares inscritos en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia.

3. Mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de memoria democrática, podrá establecerse la aplicación provisional del régimen de protección previsto para los lugares inscritos en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia respecto de aquellos espacios, inmuebles o parajes para los que se aprecie peligro de alteración, desaparición o deterioro. Dicha resolución será anotada preventivamente en el Inventario junto a las medidas cautelares que se establezcan. La anotación preventiva y las medidas cautelares deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de incoación del procedimiento, previsto en el artículo 4, que deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a su adopción. En todo caso, cesarán cuando no se haya adoptado el acuerdo de inicio en el indicado plazo, cuando se resuelva el procedimiento de inscripción o se produzca su caducidad.

TÍTULO III

Protección, conservación y difusión de los Lugares y Senderos de Memoria Democrática

Artículo 7. Obligaciones de las personas titulares.

1. En los términos que proceda, conforme al ordenamiento jurídico, las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de los terrenos o inmuebles inscritos como Lugar de Memoria Democrática de la Región de Murcia tienen el deber de conservarlo y mantenerlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. A estos efectos, la consejería competente en materia de memoria democrática asesorará sobre aquellas obras y actuaciones precisas para el cumplimiento del deber de conservación.

2. En el supuesto de que, para garantizar la conservación, mantenimiento o custodia de los bienes inscritos como Lugar de Memoria Democrática de la Región de Murcia, resulte necesario llevar a cabo obras o actuaciones de cualquier tipo en los mismos, la consejería competente en materia de memoria democrática, a la vista de los informes técnicos de los que se desprenda dicha necesidad, ordenará a las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedores las actuaciones que puedan corresponder, conforme a ordenamiento jurídico y con las garantías establecidas en el mismo. Dicha orden no excusará de la obligación de obtener de otras administraciones públicas las licencias o autorizaciones que correspondan. A las personas destinatarias de tales órdenes de ejecución forzosa se les notificará que se emplearán, respetando el principio de proporcionalidad, todos los medios de ejecución forzosa previstos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Asimismo, las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de los terrenos o inmuebles inscritos como Lugar de Memoria Democrática de la Región de Murcia tendrán la obligación de permitir su visita pública cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados y publicitados de forma accesible. El cumplimiento de esta obligación podrá ser dispensado total o parcialmente por la consejería competente en materia de memoria democrática cuando medie causa justificada fundamentada en la vulneración de los derechos fundamentales. Además, deberán permitir la inspección por parte de la Consejería competente en materia de memoria democrática, así como facilitar

la información que pidan las administraciones públicas competentes sobre el estado del lugar y su utilización.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el título VI de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será plenamente aplicable a los Lugares de Memoria, la falta del cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley sobre bienes inscritos en el Inventario facultará a la Administración de la Región de Murcia para la expropiación total o parcial del lugar por causa de interés público o social, siempre que proceda conforme a ordenamiento jurídico, resultando aplicable la normativa en materia de expropiación.

Artículo 8.- Régimen de protección y conservación.

1. La consejería competente en materia de memoria democrática podrá impedir un derribo y suspender cualquier clase de obra o intervención en un Lugar de Memoria Democrática inscrito en el Inventario.

2. Igualmente podrá actuar de ese modo en el supuesto de anotación preventiva en el Inventario, prevista en el artículo 6.2, como medida cautelar.

3. Con la finalidad de salvaguardar los valores históricos, ambientales, paisajísticos, pedagógicos, etnográficos, antropológicos u otros singulares previstos en los artículos 1 y 2 que motivaron su inscripción en el Inventario, será necesaria la autorización de la consejería competente en materia de memoria democrática, con carácter previo a las restantes autorizaciones o licencias para cualquier cambio o modificación que se desee llevar a cabo en un Lugar de Memoria Democrática, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 de este artículo. Igualmente, la colocación de publicidad comercial, cableado, antenas y conducciones aparentes estarán igualmente sometidos a dicha autorización previa.

4. La solicitud de autorización deberá acompañarse del proyecto de conservación, a que se refiere el apartado 5, correspondiente a la intervención que se pretenda realizar. En la resolución del procedimiento se valorará por la consejería el proyecto de obra o intervención y su repercusión sobre la conservación de los valores del bien inscrito, indicándose las condiciones especiales a que deben, en su caso, sujetarse los trabajos, así como las recomendaciones técnicas y correctoras que se estimen necesarias para la protección y conservación del bien. La consejería competente en materia de memoria democrática dispondrá de un plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de toda la documentación exigida, para resolver sobre la solicitud de autorización. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la persona interesada entenderá desestimada la solicitud de autorización. La autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada.

5. El proyecto de conservación contendrá un estudio histórico del Lugar y un diagnóstico de su estado de conservación actual, así como una propuesta de actuación y un presupuesto económico de ejecución, sin perjuicio, en su caso, de las competencias de la consejería competente en materia de patrimonio histórico. El proyecto de conservación será suscrito por personal técnico competente.

6. Reglamentariamente, se determinarán aquellas obras o actuaciones no sometidas a autorización en los Lugares de Memoria Democrática.

Artículo 9.- Protección en relación con instrumentos de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

1. Conforme a ordenamiento jurídico, los instrumentos de planificación territorial y el planeamiento urbanístico general establecerán determinaciones de ordenación acordes

con el régimen de protección establecido para los bienes respecto de los cuales se haya incoado el procedimiento de inscripción del artículo 4, o estén inscritos en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia.

2. El planeamiento urbanístico general incluirá los lugares incoados o inscritos en el correspondiente catálogo urbanístico mediante ficha individualizada y con un grado de protección adecuado a la preservación de dichos bienes.

3. La consejería competente en materia de memoria democrática emitirá informe preceptivo al planeamiento territorial e informe vinculante a los instrumentos de planeamiento urbanístico general que afecten a bienes respecto de los cuales se haya incoado el procedimiento de inscripción del artículo 4 o estén inscritos en el Inventario.

4. Los informes a los que se refiere el apartado anterior se emitirán en el plazo de tres meses.

5. En las actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental según la legislación vigente, se adoptarán las medidas protectoras y cautelares necesarias para conservar los bienes inscritos en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia. Dichas medidas y cautelas serán desarrolladas reglamentariamente.

Artículo 10.- Difusión e interpretación.

1. Para cada Lugar o Sendero de Memoria Democrática de la Región de Murcia, la consejería competente en esta materia establecerá medios de difusión e interpretación de lo acaecido en el mismo. Reglamentariamente, se determinarán los materiales, condiciones y medios de difusión apropiados, así como la participación y colaboración de las entidades locales del entorno, de las universidades públicas y de las entidades memorialistas murcianas.

2. La consejería competente en materia de memoria democrática establecerá la identidad gráfica de los Lugares o Senderos de Memoria Democrática para su señalización y difusión oficial, de acuerdo con la normativa vigente en materia de identidad corporativa.

3. Los Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia se incorporarán a los contenidos curriculares y a las actividades docentes en los niveles educativos correspondientes.

4. La consejería competente en materia de memoria democrática impulsará, en colaboración con las consejerías con competencias en gestión de patrimonio histórico y turismo, la adecuada promoción de los Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia con el objeto de que puedan ser debidamente conocidos y visitados.

Artículo 11.- Medidas de fomento en relación con los lugares inscritos.

La consejería competente en materia de memoria democrática colaborará en la conservación, mantenimiento y rehabilitación de los Lugares y Senderos de Memoria Democrática de la Región de Murcia.

Disposición transitoria única.- Consejería competente en materia de memoria democrática.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 5. 3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y hasta tanto no se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la norma que atribuya expresamente la competencia sobre la materia, asume dicha competencia la Consejería de Presidencia.

Disposición derogatoria.- Derogación normativa.

Quedan derogados todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en esta ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Modificación de la Ley del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Se modifica el artículo 32. 2 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, que tendrá la siguiente redacción:

«2. El Registro General del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia estará integrado por el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Región del Murcia, por el Catálogo del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, por el Inventario de Bienes Culturales de la Región de Murcia y por el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia.»

Segunda.- Comisión Mixta.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, se creará la Comisión Mixta de Memoria Democrática de la Región de Murcia, compuesta por la consejería con competencias en memoria democrática, la consejería competente en patrimonio histórico y cultural, la consejería competente en cultura, turismo y medio ambiente, la consejería competente en ordenación de la territorio y la consejería competente en educación, así como por representantes de las asociaciones de memoria histórica y democrática de la Región de Murcia. Esta comisión tendrá carácter consultivo y supervisor, y se reunirá periódicamente al menos una vez cada semestre.

Tercera.- Habilitación normativa.

1. Se habilita al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de sus competencias, a dictar en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la misma.

2. Se faculta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a autorizar la suscripción de acuerdos o convenios necesarios para el desarrollo de esta ley con aquellas instituciones y administraciones que resulten competentes y oportunas.

3. Las medidas contempladas en la presente ley, que en virtud de su desarrollo reglamentario implican la realización de gastos, serán presupuestadas en sus correspondientes programas y capítulos con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio siguiente a la entrada en vigor de las disposiciones adoptadas para su aplicación.

Cuarta.- Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 1499, 1507, 1508, 1510 a 1517, 1520, 1523 a 1526 y 1529 a 1534, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 14 de noviembre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 1499, SOBRE PARTIDA PRESUPUESTARIA MÍNIMA PARA POLÍTICAS SECTORIALES DE IGUALDAD, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre partida presupuestaria mínima para políticas sectoriales de igualdad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En lo que vamos de 2017, según datos de diferentes instituciones, ha aumentado el número de denuncias por violencias machistas. Así lo afirman desde el Consejo General del Poder Judicial, el Departamento de Seguridad y la Fiscalía. En concreto, los juzgados con competencias en violencia sobre la mujer de la Región de Murcia recibieron un total de 2.006 denuncias en el segundo trimestre de 2017, un 24,6 % más que las recibidas en el mismo periodo de 2016.

Además, en lo que va de año y en concreto en las últimas semanas, estamos asistiendo a un creciente número de graves episodios de violencia hacia las mujeres. Ha aumentado el número de denuncias por violencia de género ejercida por pareja o expareja y también ha crecido el número de denuncias por violencia ejercida por desconocidos, como por ejemplo, las agresiones sexuales que se producen durante las fiestas locales.

Reconocemos todos los avances logrados, que se los debemos, en primer lugar, a toda la historia de luchas, reivindicaciones y propuestas del movimiento de mujeres y feministas. También reconocemos que algunas políticas han sido importantes para sensibilizar y visibilizar. Sin embargo, las instituciones regionales tienen que estar preparadas, no sólo para sensibilizar y concienciar sino también para hacer una intervención integral en relación a la prevención, detección precoz, atención, protección y reparación. Para esto es necesario e imprescindible que el Gobierno de la Región y todas las instituciones, a todos los niveles, se comprometan y asignen recursos.

Queremos una Región de Murcia libre de violencias machistas y estamos convencidas de que la mejor estrategia para la prevención de las violencias es avanzar hacia una mayor igualdad de oportunidades y resultados, en todos los ámbitos de la vida.

La inversión del gobierno en materia de igualdad y para la lucha y atención a víctimas de violencia machista establecida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, es en torno a un 0,10% del total del presupuesto.

A la vista del programa de Gobierno, de los presupuestos, del tratamiento que se hace de la igualdad y la erradicación de las violencias machistas en algunos departamentos, en planes, en las diferentes instancias, iniciativas, comisiones, etc., consideramos que esta vulneración sistemática de los derechos de la mitad de la población no tiene el lugar de

prioridad que le corresponde.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la posible inclusión de una partida presupuestaria mínima que asegure al menos el 0,2 % del presupuesto total de la Comunidad Autónoma para políticas sectoriales de igualdad y erradicación de violencias machistas en el presupuesto de 2018, y que vaya en aumento hasta alcanzar al menos el 1% para 2020, así como a garantizar que el 100% del presupuesto del Gobierno presente un impacto de género positivo.

Cartagena, 31 octubre de 2017

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza

LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro

MOCIÓN 1507, SOBRE APOYO A LAS JORNADAS NACIONALES DE EXALTACIÓN DEL TAMBOR Y EL BOMBO A CELEBRAR EN MULA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Joaquín López Pagán, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Ascensión Ludeña López e Isabel María Casaldueiro Jódar, diputadas del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presentan, al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: Jornadas Nacionales de Exaltación del Tambor y el Bombo y adopción de medidas de apoyo económico, impulso y promoción de dichas Jornadas en colaboración con el Excmo Ayuntamiento de Mula.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Semana Santa de Mula posee una popular tradición, la Tamborrada, que le distingue junto con Moratalla y de reciente incorporación, Jumilla, del resto de celebraciones de la Región de Murcia. Esta tradición, que se remonta a mediados del S. XIX, ha hecho que el tambor no sea un simple instrumento de percusión para convertirse en tradición y símbolo que identifica a la ciudad de Mula y hace a nuestra Región, en esas fechas, destino turístico nacional.

Hablar de Mula es hablar del tambor en Semana Santa. Si hay una noche singular en Mula es la 'Noche de los Tambores' que no dejan de sonar en la localidad desde el Martes Santo, a las 12 de la madrugada, hasta el miércoles santo a las 4 de la tarde.

En 1983 el tambor y el bombo dieron un paso más, evolucionaron para convertirse en emblema de amistad y de concordia, de acercamiento entre pueblos con una misma tradición, pero que hasta el momento casi se desconocían.

Fue en esta ciudad un 18 de septiembre de 1983, cuando un grupo de muleños encabezados por D. Diego Cervantes Díaz decidieron reunir a todos los pueblos de España con un nexo común y específico en su tradición cultural: el toque del tambor.

Con el título de "La Muestra del Tambor" se organizó en Mula un encuentro con vecinos de distintas localidades siendo el embrión de lo que más tarde se conoció como Jornadas Nacionales de Exaltación del Tambor y del Bombo.

El próximo mes de marzo la ciudad de Mula acogerá por tercera vez las XXXIII Jornadas Nacionales de Exaltación del Tambor y del Bombo. Mula se convertirá por unos días en la capital del tambor y del bombo a la que acudirán miles de tamboristas y tamborileros de todo el país.

En definitiva, se trata de apoyar y reconocer desde la Asamblea Regional las

tradiciones que distinguen nuestros pueblos, raíces que nos hacen diferentes y ponen en valor la riqueza cultural que posee nuestra tierra.

Por ello, los días 9, 10 y 11 de marzo Mula y la Región de Murcia recibirán a multitud de tamboristas y tamborileros de toda España, así como representantes de los pueblos que integran el Consorcio Nacional del Tambor y del Bombo.

Es por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia:

1º. Muestra su apoyo y reconocimiento al Ayuntamiento de Mula y a la Asociación de Tamboristas de Mula en la celebración de la trigésima tercera edición de las Jornadas a celebrar en marzo de 2018 en Mula.

2º. Insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para la adopción de medidas de apoyo económico, impulso y promoción de dichas jornadas en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Cartagena, 2 de noviembre de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Víctor Martínez-Carrasco Guzmán y Mónica Meroño Fernández

MOCIÓN 1508, SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE LOS MUNICIPIOS, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Joaquín López Pagán, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Isabel María Car Casalduero Jódar y Alfonso Martínez Baños, diputada y diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presentan al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: MAYOR "FLEXIBILIDAD" EN LOS PLAZOS QUE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL HA DADO A LOS AFECTADOS POR LOS TERREMOTOS DE LORCA PARA QUE JUSTIFIQUEN DOCUMENTALMENTE QUE GASTARON LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS PARA LA REPARACIÓN DE SUS CASAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nadie en nuestra región es ajeno a los daños, personales y materiales que los terremotos que sacudieron la ciudad de Lorca en mayo del año 2011 causaron a buena parte de su población.

La situación de incertidumbre, y la falta de transparencia y de información que han guiado la gestión de las ayudas desde un principio, están generando una inquietud que deriva en alarma entre los afectados que no encuentran respuestas a sus problemas.

En la actualidad los damnificados están recibiendo cartas en las que se pide la justificación de las subvenciones recibidas para la reparación de sus viviendas, justificación que no puede ser exigida de manera homogénea ya que cada caso tiene unas circunstancias específicas que deben ser tratadas como tales.

Así mismo, los trámites a los que los afectados deben hacer frente para llevar a cabo dichas justificaciones, en ocasiones son engorrosos lo que exige por parte del Gobierno regional que se den las condiciones de flexibilidad en los plazos adecuadas para que lleven a cabo las mismas.

Consideramos que es obligación de la Administración regional ser tan flexible en la exigencia de los documentos que justifiquen esas subvenciones, como los lorquinos y lorquinas lo fueron con la tardanza en la llegada de las ayudas, y poner en marcha todos los mecanismos administrativos a su alcance para facilitar una gestión eficaz y

pormenorizada de cada uno de los supuestos a tratar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones:

- Que los técnicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se reúnan con carácter de urgencia para estudiar y ofrecer una solución “caso por caso” a los damnificados por los terremotos que tienen que justificar la reparación de sus viviendas.

- Que se dé una mayor “flexibilidad” en los plazos que la Administración regional ha dado a los afectados por los terremotos de Lorca para que justifiquen documentalmente que gastaron las subvenciones recibidas para la reparación de sus casas.

Cartagena, 3 de noviembre de 2017

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán

LOS DIPUTADOS, Isabel M.^a Casalduero Jódar y Alfonso Martínez Baños

MOCIÓN 1510, SOBRE MEJORA DEL TRÁFICO DE LA CARRETERA F-30 PARA MEJORAR LA ENTRADA AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOS ALCÁZARES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Mónica Meroño Fernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre MEJORA TRÁFICO, CARRETERA F-30.

La carretera F-30, que enlaza Los Alcázares con Torre Pacheco, soporta una alta densidad de tráfico sobre todo en los accesos al parque empresarial de Los Alcázares (polígono industrial) en el que se hallan ubicadas multitud de empresas.

De estas empresas hay algunas que necesitan para su trabajo habitual la entrada y salida de camiones de gran tonelaje y dimensiones ocasionando verdaderos colapsos de tráfico en las inmediaciones del polígono industrial dado que sólo hay un acceso de entrada y salida al mismo.

La reordenación del tráfico viario en dicha zona se hace necesaria para agilizar y garantizar la seguridad de conductores y peatones, pues hay muchos trabajadores que acceden a esa zona en bicicleta con los consiguientes riesgos derivados de esta situación.

Asimismo, hay que mejorar la circulación de la zona teniendo en cuenta la próxima expansión del parque empresarial al otro lado de la carretera mencionada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de iniciar los trabajos necesarios para la construcción de una redonda en la carretera F-30 a la altura de la entrada al polígono industrial de Los Alcázares, a fin de mejorar la seguridad viaria de la zona y conseguir una mayor fluidez del tráfico rodado, en especial de vehículos de gran tonelaje.

Cartagena, 3 de noviembre de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS, Víctor Martínez-Carrasco Guzmán y Mónica Meroño Fernández

MOCIÓN 1511, SOBRE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre la REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las actividades extraescolares son entendidas como un “complemento” a la educación formal que el alumno/a recibe en su centro educativo.

La Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio, Reguladora del Derecho de Educación, impulsó un sistema educativo que era concebido como escuela abierta o escuela para todo, concepto que sobrepasaba el mero cumplimiento del horario lectivo, incorporando otras actividades educativas que pudieran realizarse fuera del horario lectivo como complemento al desarrollo integral del alumno.

En muchos casos, las actividades extraescolares han sido utilizadas por los padres para mejorar el rendimiento escolar de sus hijos y para gestionar el tiempo de ocio de los mismos. Así mismo, este tipo de actividades aumentan el número de relaciones interpersonales y aumentan la motivación de los alumnos. Además son herramientas extraordinarias para nutrir la curiosidad, la sensibilidad, la creatividad, la cultura y el bienestar físico y emocional. Pueden servir para desarrollar talentos. En general, las actividades extraescolares desarrollan cualidades personales en función de la actividad.

Como bien se recoge en la disposición adicional decimoquinta de la actual Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, serán las administraciones educativas las que establezcan el procedimiento para el uso de los centros docentes, que de ellas dependan, por parte de las autoridades municipales, fuera del horario lectivo para actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social. Y añade, además, que las administraciones educativas, deportivas y municipales colaborarán para el establecimiento de procedimientos que permitan el doble uso de las instalaciones deportivas pertenecientes a los centros docentes o a los municipios.

Por tanto, la Ley deja espacio a las comunidades autónomas para su regulación. Esa regulación es necesaria en orden a garantizar la no discriminación por carácter territorial entre municipios de nuestro territorio regional y el de salvaguardar de la compatibilidad de los usos secundarios de los centros educativos con los valores educativos propios de una sociedad democrática e igualitaria, tal y como proclama nuestra Constitución.

En Ciudadanos creemos que no sólo es competencia de la Consejería de Educación la regulación de la organización de las actividades extraescolares en colegios públicos, sino también el impulsar la realización de actividades extraescolares en los centros docentes.

Y aquí es donde juega un papel fundamental las AMPA en los centros, que son quienes estimulan e impulsan en la mayoría de los centros escolares estas actividades extraescolares, función que viene recogida en el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por la que se regulan las asociaciones de padres y madres de alumnos y a quienes a través del artículo 9 de este Real Decreto se les concede la posibilidad de utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias.

En muchas ocasiones son los propios municipios los que a través de subvenciones a estas AMPA fomentan la realización de este tipo de actividades, pero en otras ocasiones, diferentes municipios no sólo no se implican directamente al impulso de estas actividades

formativas sino que pueden poner trabas u obstáculos pidiendo a estas asociaciones un desembolso económico importante que, aunque pueda ser legal, puede carecer de base legítima tanto en cuando no tiene consideración de justeza social y razonable.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

1°. Establecer una normativa autonómica que regule la realización de actividades extraescolares en los centros públicos docentes.

2°. Impulsar la realización de actividades extraescolares en todos los centros públicos de nuestra Comunidad estableciendo convenios, de carácter voluntario, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales de la Región de Murcia, prestando especial atención a aquellas que sean diseñadas y desarrolladas por las diferentes asociaciones de padres y madres de alumnos de los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma.

Cartagena, 6 de noviembre de 2017
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López
EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

MOCIÓN 1512, SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE LOS AZNARES, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Joaquín López Pagán, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Alfonso Martínez Baños y Yolanda Fernández Sánchez, diputado y diputada del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presentan al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE LOS AZNARES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aproximadamente a 1,5 km de su inicio, el cauce primitivo de la rambla de Los Aznares, en el T.M. de Mazarrón, discurre por los terrenos en los que hace ya una quincena de años se asentó una de la fases de la urbanización Camposol.

Para la implantación de esta fase se recurrió a lo que no puede denominarse sino como una desafortunada solución, el entubamiento de la rambla, siguiendo en grandes líneas lo que era su cauce natural, con, aparentemente, tres tubos de hormigón de 1.200 mm de diámetro, ocupando una longitud de 2 km en la zona urbanizada, de forma que, y aunque el trazado real del entubamiento no se conoce con precisión, existen fundadas sospechas de que pasa no solo bajo viales, sino bajo cierto número de parcelas edificadas. De lo que no hay ninguna duda es del insuficiente desagüe para avenidas de la rambla, cuyos caudales para periodos de retorno de 100,500 años se calculan en 11,34 y 16 m³/s respectivamente.

Huelga decir que la persistencia de la situación actual, que apenas permite la evacuación de la mitad del caudal previsible en la avenida T=100 años, implica un riesgo cierto para bienes y personas, tal y como quedó acreditado en las inundaciones del 25 de septiembre de 2014.

El Ayuntamiento de Mazarrón y la Confederación Hidrográfica del Segura llevan varios

años trabajando en la búsqueda de una alternativa al encauzamiento de la rambla de Los Aznares, con suficiente desagüe para las posibles avenidas y un trazado en el dominio público. Este sería el primer paso para poner solución al enorme problema que sufren cientos de residentes que compraron una vivienda sin saber que lo estaban haciendo encima de una rambla.

Según la información recabada en la Confederación Hidrográfica del Segura existe un trazado acordado con el Ayuntamiento de Mazarrón que cumpliría con los requisitos necesarios. Por tanto, corresponde hacer los proyectos técnicos pertinentes, buscar la financiación, presupuestar la obra y ejecutarla lo antes posible para evitar el riesgo cierto para bienes y personas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración del encauzamiento de la rambla de Los Aznares, acordado entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Confederación Hidrográfica del Segura, para evitar a la mayor brevedad el riesgo que existe para los bienes y las personas.

Cartagena, 6 de noviembre de 2017

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán

LOS DIPUTADOS, Alfonso Martínez Baños y Yolanda Fernández Sánchez

MOCIÓN 1513, SOBRE ACUERDO EN EL SENO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Joaquín López Pagán, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Ascensión Ludeña López y Emilio Ivars Ferrer, diputada y diputado del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presentan al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre ACUERDO EN EL SENO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los recortes y la normativa que los han promovido como el RD de abril de 2012 han provocado la pérdida de más de 45.000 docentes (3100 en la Región de Murcia) en el sistema educativo y ha permitido el aumento de las tasas de interinidad de manera generalizada en todas la comunidades autónomas con tasas en la Región de Murcia del 15,3 % (en concreto 14,3 % Primaria y 16,4% en Secundaria).

Ni el Ministerio de Educación Cultura y Deportes ni la Consejería de Educación, Juventud y Deporte han afrontado este problema y no han puesto ni medios ni soluciones para afrontar esta grave situación, y como consecuencia nos hemos vuelto a encontrar con imprevisión. Es necesario recordar la pérdida de docentes en el sistema público, mientras aumentaba de manera sostenida el número del alumnos y se disparaba la situación de interinidad hasta un porcentaje inasumible para el correcto funcionamiento del sistema educativo, especialmente en lo referente a la equidad y la calidad educativa.

En la pasada primavera se alcanzó un acuerdo entre Gobierno de España y organizaciones sindicales para la oferta pública de los próximos años, que también afecta al sistema educativo. Siendo esta una oportunidad excepcional para revertir la drástica reducción de docentes, para que sea realmente eficaz debe partir del acuerdo y el diálogo. La educación en España no se puede permitir una improvisación más y exige un acuerdo con agentes sociales y Gobiernos autonómicos que en un plazo razonable permita articular el incremento de oferta pública docente de los sucesivos años con el

objetivo de:

a) Mejorar la calidad y la equidad del sistema educativo que exige reducir las tasas de interinidad y recuperar efectivos docentes estables.

b) Garantizar el mecanismo justo y eficaz que promueva la reducción de las tasas de interinidad.

c) Promover un sistema equilibrado para la estabilidad del docente que ha sufrido el impacto de recortes.

Esta es una oportunidad excepcional sobre un tema básico para el buen funcionamiento del sistema educativo y la demostración de que se puede y se debe construir la política educativa desde el acuerdo y no la confrontación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España a:

Promover un acuerdo con las Consejerías de Educación de los Gobiernos Autonómicos en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación y con las organizaciones sindicales educativas en la Mesa Sectorial que permita:

1º. Favorecer la coordinación de todas las comunidades autónomas para que coincidan las convocatorias de los distintos cuerpos en todo el Estado.

2º. No incluir requisitos en estas pruebas diferentes a los que ya se estaban exigiendo.

3º. No introducir ninguna modificación en el temario de las oposiciones del 2018 y 2019.

4º. Promover la modificación del Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero, introduciendo una disposición transitoria, con el fin de que las convocatorias de oposiciones que se produzcan desde 2018 hasta 2022 contemplen las siguientes cuestiones:

- La puntuación global del concurso oposición resultará de la ponderación de un 60% de la puntuación obtenida en la fase de oposición y de un 40% de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

- Incrementar los 5 puntos actuales que se otorgan en la fase de concurso por la experiencia docente previa hasta 7 puntos.

- Ampliar el número de temas a elegir en la prueba escrita.

- Que las pruebas de la fase de oposición no sean eliminatorias.

5º. Promover la mejora progresiva de las condiciones laborales del colectivo docente interino, para eliminar la inestabilidad y precariedad de dicho colectivo, y avanzar, en función de la disponibilidad presupuestaria de las CCAA, hacia las mismas condiciones laborales que el resto del personal docente.

Cartagena, 6 de noviembre de 2017

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán

LOS DIPUTADOS,

Ascensión Ludeña López y Emilio Ivars Ferrer

MOCIÓN 1514, SOBRE SITUACIÓN SOCIOLABORAL DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre la

situación sociolaboral del personal de las Fuerzas Armadas asentadas en la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo 32.2 y 32.3 de la Ley Orgánica 9/2011, sobre los derechos y deberes de las Fuerzas Armadas, se indica lo siguiente:

2. Se establecerán planes de calidad de vida, de carácter global, dirigidos a todas las categorías y se prestará apoyo específico a los militares que sean destacados fuera del lugar de estacionamiento habitual de su unidad durante períodos prolongados, con objeto de atender tanto sus necesidades personales como las que se les puedan plantear a sus familias.

5 Para ello, por parte de la Administración General del Estado, se llevarán a cabo las iniciativas necesarias para la firma de convenios de colaboración con las comunidades autónomas y ayuntamientos en el ámbito propio de sus competencias, en materia de educación, sanidad, servicios sociales y vivienda y cualesquiera otras que incidan en la mejora de la calidad de vida de los militares y sus familias.

3. Se ofrecerán a los miembros de las Fuerzas Armadas programas de incorporación a otros ámbitos laborales acordes con su empleo, titulaciones, años de servicio e intereses profesionales. Dichos programas se implantarán por el Ministerio de Defensa en colaboración con las distintas administraciones públicas y con el sector privado, y se desarrollarán durante la vida activa del militar.

Estos artículos no están siendo lo suficientemente desarrollados para garantizar los derechos de los miembros de las FFAA y para fomentar la inserción en la vida civil del personal que, una vez superados los 45 años, finaliza el compromiso con el Ejército de España.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Podemos presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración la posible puesta en marcha de las siguientes medidas:

1º. Facilitar la conciliación de la vida profesional y familiar de los miembros de las FFAA con:

1.a. Reservar plazas en los centros docentes para el personal militar que llegue destinado a las unidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.b. Posibilitar la reserva de plazas en las escuelas infantiles cercanas a las unidades o al domicilio familiar, para facilitar la conciliación.

1.c. Llegando a acuerdos con el Ministerio de Defensa para la creación de escuelas infantiles en las unidades militares, si la demanda es razonable.

2. Ayudar a solventar la problemática a la hora de cursar estudios en centros de formación:

2.a. Proponer que la Consejería de Educación facilite la posibilidad de realizar exámenes parciales o finales en otras fechas si las necesidades del servicio imposibilitan hacerlos en las fechas previstas.

2.b. Evitar que el personal de tropa tenga que dejar los estudios por la falta de asistencia a los mismos. Será necesario que estas ausencias, debidamente justificadas, no signifiquen la baja del curso o el suspenso en alguna de las materias.

3º. Posibilitar la acreditación profesional del personal de las fuerzas armadas realizando convocatorias para certificaciones profesionales sobre labores que se realicen en las Fuerzas Armadas como, por ejemplo, mecánica, alimentación, administración,

seguridad, electricidad, etcétera, con reserva de un número de plazas para el personal militar cercano a desvincularse a los 45 años.

Cartagena, 6 de noviembre de 2017
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza
LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro

MOCIÓN 1515, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN REGIONAL DE INTEGRACIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE COORDINACIÓN, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Joaquín López Pagán, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Consuelo Cano Hernández y Isabel María Casaldueiro Jódar, diputadas del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presentan al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: ELABORACIÓN DE UN PLAN REGIONAL DE INTEGRACIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE COORDINACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realidad inmigratoria de la Región de Murcia ha configurado una sociedad diversa en nuestra Comunidad Autónoma. Actualmente conviven en la Región personas de distintas culturas y países lo que debe obligar a las administraciones públicas, tanto regional como local, a establecer planes de acción que favorezcan la inclusión social, generar estructuras de interculturalidad y marcos de convivencia que consigan la plena integración social de estos colectivos, especialmente, vulnerables por razones socioeconómicas y culturales.

Recientemente hemos conocido la llegada de numerosas pateras a las costas murcianas, lo que ha producido el colapso del Centro de Internamiento de Extranjeros de Murcia volviendo, así, a chocarnos con la cruda realidad que la crisis económica atemperó y que en los próximos meses o años previsiblemente irá en aumento.

Nuestra Comunidad Autónoma ha sido tierra de llegada de inmigrantes, entre otros motivos, por nuestro modelo productivo y nuestra situación geoestratégica en el Mediterráneo. El Gobierno regional del Partido Popular ha bajado los brazos desde el 2009, fecha del último plan de integración para personas inmigrantes, en materia de política de inclusión social del colectivo inmigrante.

Debemos establecer una planificación que programe las actuaciones necesarias y concretas en los diferentes ámbitos competenciales de que disponemos, en consonancia con las políticas del Estado y la Unión Europea en materia de integración social de inmigrantes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones:

1º. Elaboración de un “Plan Regional de Integración para Personas Inmigrantes” participado con entidades públicas, organizaciones no gubernamentales, agentes sociales y económicos.

2º. Constitución de una mesa de coordinación entre administraciones públicas con competencias en materia de inmigración, municipios afectados, organizaciones no gubernamentales de atención a inmigrantes y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del

Estado con el objeto de mejorar la capacidad de respuesta y la adopción de medidas ante situaciones de crisis de llegadas masivas de inmigrantes a las costas murcianas.

Cartagena, 6 de noviembre de 2017
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LAS DIPUTADAS, Consuelo Cano Hernández y Isabel M^a Casaldueiro Jódar

MOCIÓN 1516, SOBRE MEDIDAS DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

Miguel García Quesada, diputado del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre: "Aplicación de las medidas contenidas en la Ley 4/1990, de 11 de abril, de Medidas de Fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, referidas a las aportaciones del «uno por ciento cultural» a realizar por las distintas consejerías y organismos autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia expresa que, entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se encuentra el patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la región (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, punto 14 del artículo 10).

En el año 1990, como medida para paliar la deficiente financiación anual destinada a la protección del patrimonio arqueológico, la Asamblea Regional aprobó la Ley 4/1990, de 11 de abril, de medidas de fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia. En su artículo 1 se especifica que "en las obras públicas financiadas total o parcialmente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por sus organismos autónomos, cuyo presupuesto exceda de 25.000.000 de pesetas, se incluirá obligatoriamente una partida equivalente como mínimo al 1 por 100 del mismo, destinada a financiar trabajos de conservación o de enriquecimiento del Patrimonio Histórico murciano o de fomento de la creatividad artística, a ejecutar por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, previa la correspondiente transferencia de crédito". Por aquel entonces, en la referida ley se anotaba que su aplicación no iba a suponer la solución de los problemas que afectaban al patrimonio histórico murciano, pero que sería de una ayuda importante que debería de ir unida a la voluntad política de salvaguardar el patrimonio.

El desinterés de nuestro patrimonio arqueológico e histórico por parte de los gestores de la Administración regional durante los sucesivos años, hasta la fecha de hoy, ha permitido que no se pusieran en marcha las disposiciones de la Ley 4/1990, referentes a retenciones y transferencias de crédito que deberían ser aportadas por las distintas consejerías y organismos autónomos, asignándose anualmente una cantidad estimada. Lo más grave es que estas asignaciones estimadas fueron suprimidas de los presupuestos durante los últimos años, tomando como excusa la crisis económica.

Esta situación ha repercutido negativamente en el objetivo principal de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM, 83, 12 de abril de 2007), según establece en su artículo 1.1, que dice: "la protección, conservación, acrecentamiento, investigación, conocimiento, difusión y fomento del patrimonio cultural de la Región de Murcia". Esta precaria situación ha sido denunciada por profesionales del sector de la arqueología y ha salido a la luz en los últimos días en los medios de comunicación regionales en referencia a la nula inversión económica aportada por la Consejería de Cultura a los yacimientos argáricos de La Bastida, de Totana, y La Almoloya, de Pliego, durante los últimos años; además, son

múltiples los ejemplos que se extrapolan a otros bienes arqueológicos del territorio regional que están en una situación deplorable.

Por todo lo expuesto, presentamos para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que estudie y tome en consideración la puesta en marcha de medidas de aplicación de la Ley 4/1990, de 11 de abril, de medidas de fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia en los próximos presupuestos, para que se pongan en marcha las disposiciones referentes a retenciones y transferencias de crédito que deberían ser aportadas por las distintas consejerías y organismos autónomos en las obras públicas financiadas total o parcialmente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por sus organismos autónomos, cuyo presupuesto exceda de 150.253,026 euros, incluyéndose obligatoriamente una partida equivalente, como mínimo, al 1 por 100 del mismo, destinada a financiar trabajos de conservación o de enriquecimiento del patrimonio histórico murciano.

Cartagena, 7 de noviembre de 2017

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- EL DIPUTADO, Miguel García Quesada

MOCIÓN 1517, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS PARA QUE SE REDUZCA UNA HORA DE RELIGIÓN EN SEGUNDO DE ESO PARA AUMENTARLA EN MÚSICA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

Miguel García Quesada, diputado del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la LOMCE trajo consigo la reducción de la carga escolar de la asignatura de música en la Educación Secundaria Obligatoria. El Decreto 220, de 2 de septiembre 2015, por el que se establece el currículo en ESO, en el anexo I en el que aparecen los periodos lectivos semanales en el primer ciclo de ESO la asignatura de Música no figura ni como troncal, ni como específica, quedando a la voluntad o a la disposición del profesorado de cada centro ofertarla como asignatura de libre configuración (Creación y Expresión musical). En el 2º curso sí aparece con una carga lectiva semanal de 2 horas. Igual que en el 3º curso, en ambos casos dentro del apartado de asignaturas específicas.

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la posible puesta en marcha de todas las medidas oportunas para que en el 2º curso de ESO se reduzca una hora semanal de las 2 con las que cuenta la asignatura de religión/valores éticos y se le dé a la asignatura de música, para que pase de 2 a 3 horas semanales.

Cartagena, 7 de noviembre de 2017

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza;
EL DIPUTADO, Miguel García Quesada

MOCIÓN 1520, SOBRE REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2018, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

El artículo 11.4 de la LOEPSF señala que “las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”, mientras que el art 32, referido al destino del superávit, señala que “éste se destinará reducir el nivel de endeudamiento”.

La Ley 9/2013, de deuda comercial, modificó la ley para permitir a los ayuntamientos que cumpliesen una serie de requisitos y destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero en su DA 16. Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales puesto que las condiciones para poder acogerse a la medida eran importantes: haber registro superávit presupuestario y remanente de tesorería, que hubiesen pagado antes las deudas pendientes con proveedores para cumplir con la ley de morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.

A lo largo de estos años esta situación ha traído consigo una paradoja: los ayuntamientos son la única administración en superávit, están saneados y cumplen sus objetivos pero no pueden invertir ese ahorro.

En estos momentos la Administración local se ha convertido en la administración más cumplidora con los objetivos marcados: la deuda local ya ha llegado este año a los objetivos del 3% fijados para 2020, con 3 años de adelanto; el superávit de las entidades locales aporta al cómputo total de España medio punto del PIB y también cumple con el techo de gasto y paga en plazo a sus proveedores.

Por ello, es ineludible que el Gobierno atienda las demandas del conjunto de los ayuntamientos, y tal y como ha planteado la FEMP en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado día 30 de noviembre de 2016, les permita utilizar el superávit.

Ha llegado la hora de que el Gobierno de España sea sensible y escuche de verdad las reivindicaciones de los ayuntamientos, cuya demandas son justas, razonables y necesarias. Se trata de poner los intereses de los vecinos y vecinas por delante de cualquier otro interés para poder gestionar inversiones y programas de desarrollo centrados en fortalecer el Estado de Bienestar.

Por lo tanto, el Gobierno local representa la administración más cercana a la ciudadanía, y más aún en estos momentos de superación de la crisis. Por esta razón el Gobierno no debe poner trabas a la labor que realizan los ayuntamientos para prestar desde la proximidad servicios públicos de calidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste a su vez inste al Gobierno de España a que permita que las entidades locales reinviertan su superávit en 2018, sin necesidad de autorización legal para esa reinversión y lo contemple en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.

Cartagena, 8 de noviembre de 2017

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños

MOCIÓN 1523, SOBRE INCLUSIÓN DEL OBSERVATORIO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL GRUPO DE TRABAJO QUE ELABORA EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Adoración Molina López, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre inclusión del Observatorio de Exclusión Social de la Universidad de Murcia en el grupo de trabajo que está realizando el diagnóstico de la situación real en la Región de Murcia de personas en riesgo de exclusión social.

El Gobierno regional en coordinación con la Federación de Municipios y la Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social están realizando un diagnóstico de la situación real en la Región Murcia de las personas en riesgo de exclusión social. El objetivo de este diagnóstico es conocer la realidad de estas personas para adoptar los medios más idóneos para trabajar en el futuro Plan de Inclusión Social de la Región de Murcia.

Para que este diagnóstico sea más completo y cuente con datos estadísticos de la Región de Murcia consideramos que es interesante que en este diagnóstico que se está realizando participe el Observatorio de la Exclusión Social de la Universidad de Murcia.

La finalidad del Observatorio de Exclusión Social de la Universidad de Murcia como centro de investigación es la de llevar a cabo investigaciones, proyectos, informes sobre la exclusión social de la Región de Murcia, así como analizar las distintas intervenciones de lucha contra la pobreza y la exclusión social de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación de la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de incluir en el grupo de trabajo que está realizando el diagnóstico de la situación real en la Región de Murcia de personas en riesgo de exclusión social al Observatorio de Exclusión Social de la Universidad de Murcia.

Cartagena, 9 de noviembre de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LAS DIPUTADAS, Inmaculada González Romero y Adoración Molina López

MOCIÓN 1524, SOBRE APOYO A LA VUELTA CICLISTA A LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: APOYO A LA VUELTA CICLISTA A LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1981 nació la Vuelta Ciclista a la Región de Murcia. Fue fruto del empeño del histórico presidente de la Federación Murciana de Ciclismo y periodista deportivo de ENE, Alfonso Guzmán, y del entonces presidente del Consejo Regional de Murcia (embrión de la CARM), Andrés Hernández Ros.

En 1985, la Vuelta a Murcia comienza sus primeros pasos en el profesionalismo y es José Recio quien la gana, siendo Pedro Delgado tercer clasificado. La segunda edición, la de 1986, gana la Vuelta a Murcia, Miguel Indurain, que daba sus primeros pasos en el ciclismo profesional.

En el año 1989 entró a formar parte del calendario internacional de la UCI. Desde ese momento cada año estaban en las carreteras murcianas los ciclistas y equipos más destacados del mundo. Su carácter internacional, es el mayor exponente de la calidad de su organización.

Desde el año 1981 se han celebrado 37 ediciones ininterrumpidamente, la última ganada por el deportista murciano más laureado en estos momentos, Alejandro Valverde. La Vuelta a Murcia ya forma parte de la historia de la Región de Murcia.

Hay constancia de que la Vuelta a Murcia es seguida en 150 países de los cinco continentes. Por tanto, una ventana enorme para promocionar algunos de los escenarios más hermosos y emblemáticos de nuestra Región.

Con todo, la Vuelta a Murcia se ha convertido en un referente para nuestra Región, más allá de lo que representa un evento deportivo y ha mostrado su compromiso social con nuestra comunidad.

Desde hace unos años la viabilidad de la Vuelta a Murcia ha generado incertidumbre en sus organizadores, Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas, por la falta de ayudas económicas. Los organizadores están cuestionando la celebración de la edición de 2018, lo que pondría en serio riesgo el futuro de la Vuelta a Murcia, en los albores del año 2020, en el que está previsto celebrar la 40 edición.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional al estudio y toma en consideración para que dentro de las disponibilidades presupuestarias habilite los medios que sean necesarios para garantizar la celebración de la edición de la Vuelta Ciclista a la Región de Murcia 2018 y dar certidumbre a la continuidad de esta prueba deportiva que ya forma parte de la historia de nuestra Región.

Cartagena, 9 de noviembre de 2017

EL PORTAVOZ, Joaquín López Legás.- EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños

MOCIÓN 1525, SOBRE BANDAS SONORAS CON RELIEVE EN LAS CARRETERAS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Miguel Cascales Tarazona, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Juan Guillamón Álvarez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre BANDAS SONORAS CON RELIEVE.

Las bandas sonoras con relieve se han convertido desde su aparición en una de las medidas más efectivas para reducir la siniestralidad en las carreteras españolas. La Dirección General de Tráfico ha iniciado una actuación para instalar estas bandas en las carreteras convencionales con mayor índice de siniestralidad.

Estas bandas se pueden instalar tanto delimitando la anchura de la carretera (autovías) como delimitando el carril como es el caso de las carreteras convencionales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación de la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de elaborar un plan de actuación para instalar bandas sonoras con relieve en las carreteras de la Región de Murcia que registren una mayor siniestralidad.

Cartagena, 9 de noviembre de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz;

LOS DIPUTADOS, Miguel Cascales Tarazona y Juan Guillamón Álvarez

MOCIÓN 1526, SOBRE REDUCCIÓN DE LAS RATIOS EN LAS AULAS ABIERTAS, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre REDUCCIÓN DE LAS RATIOS EN LAS AULAS ABIERTAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las aulas abiertas son aulas especializadas, destinadas a alumnado con necesidades educativas especiales graves y permanentes, que precisan de un apoyo extenso y generalizado en todas las áreas del currículo. En nuestra Región son más de setenta las aulas abiertas en centro públicos.

Entendemos que la creación de aulas abiertas es una medida plenamente inclusiva cuando se dan las condiciones adecuadas para poder prestar una atención ajustada a las necesidades graves y permanentes del alumnado.

La ratio máxima del alumnado escolarizado en un aula abierta fue fijada por la Orden de 24 de mayo de 2010, que regula la autorización y funcionamiento de dichas aulas, en 5 alumnos en Educación Infantil y 6 en Educación Básica Obligatoria y Transición a la Vida Adulta. En 2012 se incrementó la ratio en un alumno. Es así como llegamos a la situación actual en la que la ratio puede oscilar entre tres y seis, en el caso de aulas abiertas de segundo ciclo de Educación Infantil y de cuatro a siete en las aulas abiertas de Educación Básica Obligatoria y Transición a la Vida Adulta.

En ninguna de las dos disposiciones se contempla la posibilidad de que en un aula abierta se escolarice alumnado de ambos niveles educativos (Infantil y Educación Básica Obligatoria), circunstancia esta que, en la práctica, es bastante común. A todo ello, hay que añadir que la Administración utiliza como ratio máxima la de Educación Básica Obligatoria, y con todo ello llegamos a la situación de aulas abiertas en donde conviven siete alumnos con edades comprendidas entre los 3 y 16 años que pertenecen a niveles educativos diferentes.

Un buen funcionamiento de estas aulas pasa por una ratio ajustada a lo originariamente marcado en la Orden de 24 de mayo de 2010, es decir, entre tres y cinco en segundo ciclo de Educación Infantil y de cuatro a seis en Educación Básica Obligatoria y Transición a la Vida Adulta. Además, las escolarizaciones mixtas deben suponer una reducción de la ratio máxima o que, al menos, se utilice la ratio más baja que, en este caso, es la de Educación Infantil. Mientras se soluciona esta situación, debería dotarse a las aulas abiertas del profesorado especializado adicional que se requiera para su buen funcionamiento.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para su estudio y toma en consideración a que en relación con las aulas abiertas:

1º.- Establezca la ratio en Educación Infantil entre tres y cinco alumnos, y entre cuatro y seis para Educación Básica Obligatoria y Transición a la Vida Adulta, reduciendo además la ratio en las escolarizaciones mixtas o, al menos, adoptando la ratio de la Educación Infantil.

2º.- Se dote de profesorado especializado adicional que sea necesario a las aulas abiertas que lo precisen entre tanto se adoptan las medidas de reducción de ratios.

Cartagena, 9 de noviembre de 2017
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López
EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

MOCIÓN 1529, SOBRE LA SITUACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL DE TROPA Y MARINERÍA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre la situación profesional del personal de tropa y marinería.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería establecía un nuevo sistema para consolidar la plena profesionalización del ejército. Para conseguir este objetivo se posibilitaba al soldado y marinero una prolongada relación temporal con las Fuerzas Armadas y, a su término, un abanico de salidas laborales y unas medidas socioeconómicas que tenían en cuenta los años de servicio realizados.

Esta ley lo que ha supuesto es empujar a los miembros de esta escala al desempleo al cumplir los 45 años. Esta ley solo permite quedarse en el cuerpo a los que antes de llegar a esta edad adquieran la condición de militar de carrera.

Esta misma ley contemplaba una formación complementaria para preparar a los militares para su futura vida como civiles, hecho que no se ha producido hasta este mismo año.

Además, esta ley está obsoleta al ser anterior a la Ley 39/2007, de la Carrera Militar, y plantea problemas jurídicos porque la ley de la Carrera Militar, ya que en algunos aspectos colisiona con la Ley de Tropa y Marinería. Todo esto está generando desigualdad entre los miembros de las Fuerzas Armadas, siendo necesario que los profesionales de Tropa y Marinería tengan las mismas oportunidades que los demás en el desarrollo de su carrera profesional, por ello es necesario integrar a todos los militares en una sola de ley y que cada miembro de las Fuerzas Armadas tenga las mismas oportunidades.

Por todo ello, presentamos la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración e la posible puesta en marcha de las siguientes medidas:

1º. Cumplir los permisos y descansos establecidos en la Orden DEF/253/2015, de 9 de febrero, por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas para favorecer con ello la capacitación de la tropa y marinería para una mejor promoción en sus carreras militares y/o en su reincorporación a la vida civil.

2º. Que, igual que se ha hecho ya en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, elimine las limitaciones por edad en la prestación de cualquier servicio profesional, tendiendo a la evaluación de las capacidades como criterio de adecuación de los profesionales de las Fuerzas Armadas a sus respectivas tareas.

3º. Impulsar el desarrollo reglamentario establecido en el artículo 20 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería en relación al acceso a las administraciones públicas y consideración como mérito en los sistemas de selección el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería.

4º. Revisar y actualizar el Programa SAPROMIL de 2013 para la recolocación laboral de los militares de tropa y marinería a los que no se le renueve el compromiso de permanencia en las Fuerzas Armadas por cuestiones de edad.

5º. Aumentar el número y cuantía de las becas para matriculaciones en cursos y titulaciones de carácter civil.

6º. Seguir impulsando y articulando mecanismos por los que las empresas civiles puedan recibir contraprestaciones para emplear a militares de tropa y marinería que hayan dejado de prestar servicio en las Fuerzas Armadas.

Cartagena, 9 de noviembre de 2017

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro

MOCIÓN 1530, SOBRE FORMACIÓN DEL PROFESORADO PARA LA LUCHA CONTRA LA ISLAMOFOBIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Víctor Martínez-Carraco Guzmán, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN contra la islamofobia.

Los atentados terroristas han producido en los últimos años en un sector de la población situaciones de miedo o rechazo hacia la comunidad musulmana. Luchar contra este tipo de prejuicios es el objetivo del proyecto “Kifkit: Comics para la inclusión.

Esta iniciativa es posible en la Región de Murcia gracias a la colaboración del Campus Mare Nostrum de la Universidad de Murcia y La Asociación Murcia Acoge, cuyos voluntarios colaboran impartiendo talleres.

El objetivo de este cómic es la lucha contra la islamofobia y los estereotipos en los entornos más habituales de la vida diario como en el centro de estudios.

En seis centros de la Región alumnos de tercero y cuarto de Educación Obligatoria (ESO) se lleva a cabo esta actividad trabajando distintas temáticas como la islamofobia de género, reflexionan sobre los valores de tolerancia y el respeto a cualquier religión.

Uno de los objetivos es saber gestionar los conflictos por parte de los docentes que muchas veces no saben reaccionar ya que no tienen los recursos para lidiar con situaciones muy complicadas que a veces se plantean.

Por todo lo expuesto, anteriormente el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y

consideración de la firma de un Convenio entre la Fundación Alfamar y la Consejería de Educación con el objeto de mejorar la formación del profesorado para luchar contra la islamofobia y la discriminación de la comunidad musulmana en los centros de estudios.

Cartagena, 9 de noviembre de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Víctor Martínez-Carrasco Guzmán e Isabel María Soler Hernández

MOCIÓN 1532, SOBRE IMPLANTACIÓN DE DESFIBRILADORES EN CENTROS DEPORTIVOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Miguel Cascales Tarazona, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Domingo Coronado Romero, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre desfibriladores en centros deportivos.

La instalación de desfibriladores se ha potenciado en los últimos años, siendo fáciles de identificar tanto en instalaciones públicas como privadas.

Es fundamental que la víctima de una parada cardiorrespiratoria a consecuencia de una fibrilación auricular pueda ser atendida con un desfibrilador en el menor tiempo posible, dado que en el 80% de los casos ocurre fuera del ámbito hospitalario y solo es posible salvar estas vidas si disponemos de una buena red de espacios cardioprottegidos con desfibriladores que puedan ser utilizados por personal no sanitario.

Recientemente hemos conocido que un jugador de pádel se desplomó sobre la pista en un centro deportivo en Cartagena y unos minutos después, y a pesar de los intentos del personal de las instalaciones donde hacía deporte y del personal sanitario, falleció en una ambulancia camino del hospital Santa Lucía.

Lamentablemente no es un hecho aislado, fallecen jugadores de pádel al no contar los centros o instalaciones deportivas con un desfibrilador automático que ayude a salvar vidas en tan dramáticos momentos.

Un varón de 55 años sobrevivió en Villaviciosa de Odón tras sufrir una parada cardíaca jugando al pádel, gracias a al uso de un desfibrilador semiautomático que se encontraba en las instalaciones deportivas.

La Comunidad Autónoma suscribió un convenio entre la Consejería de Cultura y la Federación de Fútbol de la Región de Murcia y la Asociación de familiares y afectados por cardiopatías de muerte súbita con la finalidad de equipar con desfibriladores todos los campos de fútbol.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y consideración para que los centros deportivos públicos/privados de la Región de Murcia tengan la obligación de estar equipados con desfibriladores automáticos.

Cartagena, 9 de noviembre de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Miguel Cascales Tarazona y Domingo Coronado Romero

MOCIÓN 1533, SOBRE CONTROL DEL USO DE ANTIBIÓTICOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo Coronado Romero, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Javier Iniesta Alcázar, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz,

portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre poner coto y control al uso de antibióticos.

El Gobierno regional promueve desde 2013 el uso responsable de antibióticos en la primera infancia y participa en la estrategia europea sobre resistencia los antibióticos.

La Región de Murcia participa en la Acción Conjunta Europea sobre Resistencia a los Antimicrobianos e Infecciones Relacionadas con la Asistencia Sanitaria (EU-JAMRAI), que evalúa la resistencia a los antibióticos que actualmente ya es un grave problema de Salud.

Es necesario fomentar el cambio de comportamiento a nivel individual y comunitario en relación con el uso prudente de los antibióticos y abordar esta cuestión en sintonía con el enfoque de los ministerios implicados respecto a la prevención y el control de la resistencia a los antibióticos en la salud humana y la sanidad animal.

La Consejería de Salud promueve desde 2013 el uso responsable de antibióticos en la primera infancia, para lo que desarrolla un plan de acción que implica a profesionales sanitarios, farmacéuticos comunitarios y familias.

Este proyecto se enmarca en el Programa de uso responsable de antibióticos en la primera infancia en la Región de Murcia, cuyo fin es abordar la administración de estos medicamentos en la población pediátrica.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a que se implementen las campañas para uso responsable de antibióticos por parte de la población.

Cartagena, 9 de noviembre de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Domingo Coronado Romero y Javier Iniesta Alcázar

MOCIÓN 1534, SOBRE PUBLICIDAD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Patricia Fernández López, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Domingo Coronado Romero, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre publicidad en materia prestación servicios sanitarios.

Desde hace ya bastante tiempo venimos observando una gran proliferación de centros sanitarios dedicados a la salud bucodental. Esta cuestión no resultaría preocupante sin quedar circunscrita al libre ejercicio de esta profesión en competencia con otros centros sanitarios ya existentes facultativos del mismo ámbito, aunque desgraciadamente, esto ha sido así, en muchos casos.

Por otro lado, hemos asistido igualmente a la quiebra y cierre de alguna de estas empresas, destinadas a la protección de servicios sanitarios en materia bucodental, con el abandono de pacientes y el consiguiente daño a la salud de quienes habían confiado en estas empresas. Estos pacientes han quedado abandonados en distintas fases de sus tratamientos y en muchos casos tras haber financiado y pagado el coste total de los mismos.

Ceñirnos al mero hecho competencial y dinerario, supondría una falta de visión real de la situación puesto que lo que realmente ha sucedido ha sido el menoscabo de uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos que es la salud (en este particular que nos ocupa, la salud bucodental) de aquellos que depositaron su confianza en estos centros sanitarios.

Una de las cuestiones sobre las que podemos incidir, en aras de intentar paliar en gran parte los prejuicios de salud ocasionados a estos pacientes, es la adopción de medidas que impidan a estas empresas una publicidad engañosa en muchos casos, incentivadora del consumo en otros y, la inmensa mayoría de las veces, alejada de los principios de ética y profesionalidad que han de regir en cuestiones vinculadas a la salud.

Todos hemos podido ver el tipo de publicidad que se está utilizando para atraer, no a pacientes sino a clientes, como si de esa cuestión meramente comercial se tratara.

Como ejemplos palmarios de esta situación podríamos citar muchos, pero hay algunos que llama poderosamente la atención y nos alertan de que algo no se está haciendo bien. Bajo marcas comerciales vinculadas a servicios de salud bucodental encontramos cosas como estas:

- Regalos de menús en alguna conocida cadena de comida rápida a cambio de una revisión dental: “enseñanos tu sonrisa y te invitamos”.
- Plan renove “te recogeremos tu vieja prótesis”.
- Presencia de personajes populares incentivadores del consumo en determinados centros sanitarios.

Esto, que ya tiene suficiente trascendencia, podía extrapolarse a otras ramas la asistencia sanitaria. No podemos olvidar que en otras especialidades médicas se han introducido campañas publicitarias incentivadores del consumo con un fin más mercantil que realmente sanitario.

A todas estas cuestiones hay que ponerles fin. Hemos de establecer las medidas necesarias para:

- Que la publicidad sanitaria en general y la bucodental en particular se rija por cuestiones de ética profesional, con indicaciones sanitarias claras y veraces, evitando que se lleve a cabo bajo un prisma exclusivamente mercantilista, y por otro
- Que se regulen claramente las cuestiones relativas a la normativa por la que deben regirse los centros sanitarios, así como la prescripción de medicamentos y productos sanitarios, para evitar interpretaciones confusas como viene sucediendo hasta la fecha.
- Conseguir el cumplimiento de la Ley de Sociedades Profesionales, donde la mayoría del capital social y del número de socios pertenezca a profesionales del sector y no a empresarios ajenos al mismo, impidiendo la existencia de Sociedades de Intermediación, si entre sus fines se encuentran la prestación de servicios sanitarios.
- Impedir la incentivación al consumo de servicios sanitarios mediante presencia publicitaria de personajes populares.
- Proteger a los profesionales que trabajan en este tipo de centros: por un lado respetando sus derechos laborales y por otro lado respetando su autonomía en la información y decisión de los tratamientos a realizar a los pacientes. No puede permitirse que esta información sea transmitida al paciente por parte de profesionales no dentistas, con el consiguiente grave perjuicio que puede acarrear a su salud.
- Proteger a los pacientes que financian sus tratamientos de salud por anticipado.
- Cualesquiera otras medidas que nos permiten proteger a los pacientes de este tipo de publicidades, que nunca debieron estar vinculadas a la prestación de servicios sanitarios.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1º. La Asamblea de la Región de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y consideración de adoptar las medidas necesarias, para evitar la publicidad de carácter

infantil en materia de prestación de servicios sanitarios.

2º. La Asamblea de la Región de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y consideración de definir claramente que cualquiera que sea la forma comercial de explotación, a través de personas físicas o jurídicas, todos los prestadores de servicios vinculados a la salud, deberán cumplir con los estipulados en materia de publicidad de centros sanitarios.

3º. La Asamblea de la Región de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y consideración de continuar vigilando el cumplimiento de la Ley de Sociedades profesionales, evitando la existencia de sociedades de intermediación, cuando entre sus objetos se encuentre la prestación de servicios sanitarios.

4º. La Asamblea de la Región de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y consideración de adoptar medidas para evitar la incentivación mercantil del consumo de servicios vinculados a la salud utilizando para ello la referencia a precios y/o descuentos en los tratamientos, o a personajes relevantes o famosos.

5º. La Asamblea de la Región de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y consideración de impulsar las medidas necesarias para que los profesionales no vean conculcadas sus derechos laborales, asegurando asimismo que puedan llevar a cabo su ejercicio profesional con la debida autonomía que la legislación ampara proteger la salud de los ciudadanos.

Cartagena, 9 de noviembre de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS, Patricia Fernández López y Domingo Coronado Romero

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las interpelaciones para debate en Pleno registradas con los números 287 a 291, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, a 14 de noviembre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

INTERPELACIÓN 287, SOBRE RESTAURACIÓN, CLAUSURA Y SELLADO DEL VERTEDERO DE ABANILLA, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Miguel Ángel López Morell, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del mismo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de lo previsto en el art. 179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente INTERPELACIÓN al CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Las obras de restauración, conservación y sellado de la planta de tratamiento de

residuos sita en la finca la Serratilla, de Abanilla, fueron asumidas de manera subsidiaria por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de 15 de julio de 2016, "Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de ejecución subsidiaria de restablecimiento de la legalidad ambiental en las instalaciones de la planta de tratamiento de residuos de Proambiente S.L. en finca la Serratilla a costa del obligado".

Hemos tenido noticia de que las citadas obras de clausura sellado y recuperación del vertedero de residuos sólidos urbanos de Abanilla se encuentran paradas en la actualidad, encontrándose cerrados los accesos al mencionado vertedero y sin vigilancia en las instalaciones. Igualmente nos consta que una de las balsas de lixiviados se encuentra a la mitad de su capacidad, sin que se hayan gestionado los mismos desde hace tiempo con el consiguiente problema de olores y riesgo para el medio ambiente, e incumpliendo todo ello el proyecto de restauración de la zona.

Interpelo por ello al consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, para que explique las razones por las que las obras de restauración, clausura y sellado del vertedero de Abanilla se encuentran sin concluir y paradas, así como los motivos por los que no se han gestionado los lixiviados que se almacenan en la balsa de la instalación.

Cartagena, 7 de noviembre de 2017

EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López.- EL DIPUTADO, Miguel Ángel López Morell

INTERPELACIÓN 288, SOBRE FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Mónica Meroño Fernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida al consejero de Presidencia y Fomento.

Habiendo autorizado el Consejo de Gobierno la firma de un convenio entre su Consejería y el Ministerio de Defensa a través de la Unidad Militar de Emergencias (UME), interpelo al Consejero de Presidencia y Fomento para que explique las razones de la firma de dicho convenio.

Cartagena, a 6 noviembre de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.-

LA DIPUTADA, Mónica Meroño Fernández

INTERPELACIÓN 289, SOBRE OBRAS EN LA VÍA PECUARIA COLADA DEL CAMINO DE ALICANTE, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

María Giménez Casalduero, diputada del Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en Pleno dirigida a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

La Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en su artículo 21.1.d, indica que constituyen infracción administrativa muy grave "las acciones y omisiones que causen daño o menoscabo en las vías pecuarias o impidan su uso, así como la ocupación de las mismas sin el debido título administrativo.

En la actualidad se han venido desarrollando obras de vallado, roturación y plantación de arbolado sobre la vía pecuaria llamada "Colada del Camino de Alicante" en el término municipal de Fortuna, Paisaje Protegido del Humedal de Ajauque y Rambla Salada

declarado por la Ley 4/92, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, y declarado LIC y ZEPA espacio natural protegido. Interpelo al Consejero para que explique las razones por las que está permitiendo dichas obras sin la debida autorización administrativa.

Cartagena, 9 de noviembre de 2017
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza;
LA DIPUTADA, María Giménez Casalduero

INTERPELACIÓN 290, SOBRE ROTURACIONES ILEGALES EN EL PARQUE REGIONAL COSTERO-LITORAL DE CABO COPE Y PUNTAS DE CALNEGRE, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

María Giménez Casalduero, diputada del Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en Pleno dirigida a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

El Parque Regional Costero-Litoral de Cabo Cope y Puntas de Calnegre fue declarado parque regional por la Ley 4/1992, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

Dado que según la normativa aplicable y en concreto, el artículo 22 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Cultural y Biodiversidad, que establece que: "durante la tramitación de un plan de ordenación de los recursos naturales o delimitado un espacio natural protegido y mientras éste no disponga del correspondiente planeamiento regulador, no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicho Plan", interpelo al consejero para conocer las razones por las que el Gobierno no ha cumplido con dicha obligación legal y está permitiendo roturaciones ilegales dentro del Parque.

Cartagena, 9 de noviembre de 2017
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- LA DIPUTADA, María Giménez Casalduero

INTERPELACIÓN 291, SOBRE INSTALACIONES INADECUADAS DE BIBLIOTECA EN EL CEIP LUIS CALANDRE, DE CARTAGENA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Miguel García Quesada, diputado del Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en Pleno dirigida a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

En el que su artículo 3 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, indica que "los centros docentes que imparten educación primaria, la educación secundaria obligatoria y/o el bachillerato deberán contar, con Biblioteca con una superficie, como mínimo, de 45 metros cuadrados en los centros que impartan la educación primaria, y 75 metros cuadrados en los centros que impartan la educación secundaria obligatoria".

Por ello, interpelo a la consejera para que explique las razones por las que en la actualidad en el CEIP Luis Calandre no cuenta con unas instalaciones de biblioteca adecuadas y exigidas por el ordenamiento jurídico citado más arriba.

Cartagena, 9 de noviembre de 2017
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- EL DIPUTADO, Miguel García Quesada

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas para respuesta escrita:

- Pregunta 688, sobre hospital donde se instalará la unidad de resonancia magnética donada por la fundación Amancio Ortega, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 689, sobre fecha de instalación, en el Área III de Salud, de la unidad de resonancia magnética donada por la fundación Amancio Ortega, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 690, sobre contratación de profesionales necesarios para la unidad de resonancia magnética donada por la fundación Amancio Ortega, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 691, sobre plazo para la contratación de profesionales necesarios para el manejo de aparatos relacionados con la unidad de resonancia magnética donada por la fundación Amancio Ortega, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 692, sobre diferencia de los TAC a realizar entre los hospitales de La Arrixaca, Morales Meseguer y Rafael Méndez relacionados con la unidad de resonancia magnética donada por la fundación Amancio Ortega, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 693, sobre número de becas de comedor para alumnos de centros privados o concertados, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 694, sobre cuantía de becas de comedor para alumnos de centros privados o concertados, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 695, sobre criterio de priorización en el Plan de Desamiantado de Centros Escolares, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 696, sobre riesgo biomecánico en la olmeda del Maripinar, en Cieza, formulada por el G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 14 de noviembre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas para respuesta oral en Pleno:

- Pregunta 953, sobre incumplimiento de la Ley de Personal Estatutario del Servicio

Murciano de Salud por parte de su gerente, formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 954, sobre incumplimiento de la Ley de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud por parte de su gerente en lo referente a los puestos de jefe de servicio, de sección, de grupo y de equipo, formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 955, sobre incumplimiento de la Ley de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud por parte de su gerente en lo referente a la plantilla del hospital Reina Sofía, de Murcia, formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 956, sobre incumplimiento de la Ley de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud sobre modificación de plantillas de trabajo, formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 957, sobre incumplimiento de la Ley de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud en lo referente a la toma de posesión de personal antes de su nombramiento, formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 958, sobre conflicto por llegada masiva de cartas a los afectados por los terremotos de Lorca, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 959, sobre conversión del antiguo CEIP Los Llanos, de Cartagena, en centro cívico, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 960, sobre oferta de ciclos de enseñanza deportiva en la Escuela Superior de Deportes de la Región, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 961, sobre el convenio para el desplazamiento de los alumnos de personal universitario a los centros universitarios de Cartagena, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 962, sobre la teledetección en el sector agroalimentario, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 963, sobre alimentación de las aves carroñeras con subproductos animales, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 964, sobre balance del Plan de Protección Civil de Emergencia para incendios forestales, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 965, sobre implantación de la teledermatología en los centros de salud, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 967, sobre impulso de la Unidad de Aceleración de Inversiones, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 968, sobre diseño del Plan de Promoción Exterior por el Instituto de Fomento, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 969, sobre puesta en marcha del Plan Renove de calderas, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 970, sobre criterios en la veda de pesca de aguas interiores, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 971, sobre valoración de la iniciativa “píldoras formativas” para el empleo femenino en la Región, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 972, sobre datos del abandono escolar temprano en la Región, formulada por el G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 14 de noviembre de 2017

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez